



ESTATUTOS DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO, ÉTICA E INTEGRIDAD

TABLA DE CONTENIDO

1. BASE LEGAL	2
2. OBJETO.....	2
3. MIEMBROS / INTEGRANTES	2
3.1 Con voz y voto	2
3.2 Con voz y sin voto	2
3.3 Invitados con voz y sin voto.....	2
4. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN.....	2
5. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN	3
5.1 Presidente	3
5.2 Secretario.....	4
5.3 Miembros.....	4
6. SESIONES Y QUÓRUM	4
7. CONFLICTO DE INTERESES	5
8. INVITADOS.....	5
9. VOTACIÓN Y PLAN DE SUSTITUCIÓN.....	5
10. ACTAS DE LA COMISIÓN	6
11. DISPOSICIONES FINALES.....	6

ESTATUTOS DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO, ÉTICA E INTEGRIDAD

1. BASE LEGAL

Artículos 21 inciso c), 27 y 57 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros. Artículo 18 inciso e) de la Ley Orgánica del Banco de los Trabajadores. Artículo 11 de la resolución de Junta Monetaria JM-62-2016, Reglamento de Gobierno Corporativo y sus modificaciones.

2. OBJETO

El objetivo de la siguiente Comisión, será coadyuvar en la supervisión y apoyo a la Junta Directiva y/o Consejo de Administración, según corresponda, en el cumplimiento de las medidas de Gobierno Corporativo que las entidades del Grupo Financiero tienen establecidas, relacionadas con la cultura de valores éticos, mismos que son aceptados de manera general por los trabajadores, colaboradores y todo el personal que preste sus servicios por medio de outsourcing o contratos técnicos y/o profesionales.

3. MIEMBROS / INTEGRANTES

3.1 Con voz y voto

- Tres miembros de Junta Directiva y/o Consejo de Administración, según corresponda, que hayan sido electos por la Asamblea General de Accionistas que no ejerzan cargos administrativos (uno preside)
- Gerente General
- Director de Gestión Humana
- Director de Auditoría

3.2 Con voz y sin voto

- Director de Cumplimiento y Gobierno Corporativo (secretario)

3.3 Invitados con voz y sin voto

- Experto Externo (en el caso de la Comisión de Gobierno Corporativo, Ética e Integridad lo solicite)
- Invitados Internos (de acuerdo con los requerimientos de agenda)

4. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN

- a) Proponer y emitir opinión ante la Junta Directiva y/o Consejo de Administración, según corresponda, sobre las políticas de Gobierno Corporativo relacionadas con la cultura de valores éticos de los trabajadores a todo nivel jerárquico, incluyendo los colaboradores contratados por medio de outsourcing o servicios técnicos y/o profesionales del Banco o de las entidades del Grupo Financiero.

- b) Vigilar el cumplimiento de las políticas de Gobierno Corporativo (dentro de su ámbito de actuación), informando proactivamente las posibles desviaciones a la Junta Directiva y/o Consejo de Administración, según corresponda, a fin de promover mejoras para su correcta ejecución.
- c) Conocer las regulaciones y mejores prácticas en materia de Gobierno Corporativo (dentro de su ámbito de actuación) y promover su implementación, manteniéndose al día sobre las mejores prácticas, cambios reglamentarios y otros avances en dicha área (dentro de su ámbito de actuación), al fin de cumplir en forma eficiente con las responsabilidades que le competen.
- d) Promover la transparencia, independencia y confidencialidad de los canales internos y externos de denuncias y de actuaciones contrarias a la cultura de valores éticos del Grupo Financiero.
- e) Promover los principios básicos bajo los cuales se basa el Gobierno Corporativo y fundamenta su gestión.
- f) Evaluar y resolver conflictos de situaciones éticas que ocurran dentro de la organización, con base a lo establecido en el Código de Ética y Conducta.
- g) Supervisar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Código de Ética y Conducta, y en los anexos complementarios que se creen al mismo, así como, determinar las acciones necesarias para el conocimiento, divulgación y fortalecimiento de los más elevados estándares de conducta y ética, y de la resolución de conflictos que sean de su competencia.
- h) Revisar periódicamente y/o por lo menos una vez al año, el Código de Ética y Conducta, y cualquier otra política y/o manual relacionado a éste.
- i) Remitir trimestralmente (o cuando lo soliciten) un informe a la Junta Directiva y/o Consejo de Administración (según corresponda), de las entidades del Grupo Financiero sobre la gestión realizada, sus recomendaciones y cualquier otro asunto que sea del conocimiento de la Junta Directiva y/o Consejo de Administración, según corresponda, por su trascendencia.
- j) Desempeñar las demás funciones que a futuro se deriven de disposiciones administrativas y/o normativa interna; así como de disposiciones legales, administrativas y/o normativa externa.

5. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN

5.1 Presidente

- Velar por la realización de los objetivos y políticas propias de la Comisión de Gobierno Corporativo, Ética e Integridad, así como por la observancia y el cumplimiento de la toma de decisiones dentro del mismo, juntamente con las áreas involucradas.
- Presidir las sesiones de la Comisión de Gobierno Corporativo, Ética e Integridad.
- Ser el encargado de la comunicación y coordinación con la Junta Directiva y los órganos rectores de las entidades que conformen el Grupo Financiero y demás áreas de dichas entidades.

5.2 Secretario

- Realizar convocatoria formal a todos los miembros de la Comisión de Gobierno Corporativo, Ética e Integridad; indicando como mínimo la fecha, hora, lugar de reunión.
- Definir y delimitar los puntos de la agenda a ser tratados dentro de la sesión de la Comisión de Gobierno Corporativo, Ética e Integridad, y hacerlo de conocimiento de los miembros con al menos 1 día de anticipación.
- Elaborar y suscribir las actas de las sesiones de la Comisión de Gobierno Corporativo, Ética e Integridad y someterlas a la aprobación de todos los miembros.
- Enviar copia del acta de la sesión de la Comisión de Gobierno Corporativo, Ética e Integridad a la Dirección de Gobierno Corporativo, en un plazo que no podrá exceder de 8 días de celebrada la sesión.
- Enviar la notificación de los puntos que contengan alguna acción para cumplimiento de una o varias áreas de la entidad.
- Dejar constancia en acta de la comisión cuando alguno de los titulares se ausente y haga sus veces el suplente, previamente propuesto por el titular y notificado al secretario de la Comisión de Gobierno Corporativo, Ética e Integridad.
- Firmar juntamente con los miembros de la Comisión de Gobierno Corporativo, Ética e Integridad, las actas que levante de las sesiones y acuerdos de dicha comisión.

5.3 Miembros

- Designar al colaborador que hará sus veces ante la Comisión de Gobierno Corporativo, Ética e Integridad, por su ausencia temporal. Salvo aquellos miembros de la presente comisión que formen parte de la Junta Directiva del Banco o del Consejo de Administración de las entidades del Grupo Financiero, en cuyo caso se registrarán por lo establecido en el apartado de "Plan de Sustitución" de los presentes Estatutos.
- Definir quién sustituirá al miembro de la Comisión de Gobierno Corporativo, Ética e Integridad cuya ausencia es definitiva, a excepción de los miembros de Junta Directiva y/o Consejo de Administración, según corresponda, que forman parte de la presente Comisión, en cuyo caso se registrarán por lo establecido en el apartado de "Plan de Sustitución" de los presentes Estatutos.
- Dar notificación con 24 horas previas a la celebración de las sesiones de la Comisión de Gobierno Corporativo, Ética e Integridad, la inasistencia justificada, al secretario de dicha comisión.
- Firmar las actas.

6. SESIONES Y QUÓRUM

Sesión

- Sesión ordinaria: Como mínimo deberá celebrarse de forma trimestral para todas las entidades del Grupo Financiero, a excepción de Casa de Bolsa de Los Trabajadores, la cual se celebrará cuando se estime pertinente.
- Sesión extraordinaria: Serán convocadas en casos especiales, a solicitud de uno de los miembros, por intermedio del secretario.

Quórum:

Las sesiones de la Comisión de Gobierno Corporativo, Ética e Integridad se celebrarán con un mínimo de 4 miembros con voz y voto, debiendo ser dos de ellos miembro de Junta Directiva y/o Consejo de Administración, según corresponda; y con voz y sin voto, el Gerente de Gobierno Corporativo o quien hace sus veces de miembro con voz y sin voto.

7. CONFLICTO DE INTERESES

El miembro de Junta Directiva y/o Consejo de Administración, según corresponda que preside, secretario, miembros, suplentes y demás invitados dentro de la presente Comisión, que tengan interés directo o indirecto en cualquier operación, decisión o negocio, deberá manifestarlo, abstenerse de participar en la deliberación y resolución de tal asunto y retirarse de la sesión.

También será aplicable lo anterior, en los casos de parentesco dentro de los grados de ley. Quien contravenga esta disposición, será responsable de los daños y perjuicios que cause a la entidad, además de las sanciones que le sean aplicable por normas internas del Grupo Financiero y otras contenidas dentro del marco legal vigente.

8. INVITADOS

La Comisión de Gobierno Corporativo, Ética e Integridad podrá convocar al(los) colaborador(es) de las áreas que considere conveniente, para rendir o ampliar información acerca de los temas tratados y relacionados con las funciones y atribuciones del colaborador solicitado, así mismo como el apoyo de asesores externos con reconocida experiencia en el tema, quienes tendrán voz, pero no voto.

La participación de los invitados referidos dentro de este punto, dentro de las sesiones de la Comisión de Gobierno Corporativo, Ética e Integridad, se limitará al tema por el cual fueron convocados, debiendo retirarse inmediatamente después de concluida su participación.

9. VOTACIÓN Y PLAN DE SUSTITUCIÓN

Votación:

Tomará decisiones por mayoría calificada (con 4 votos a favor, se aprueba). Cada miembro de la Comisión de Gobierno Corporativo, Ética e Integridad con voz y voto podrá ejercer por sí mismo o por el suplente designado, cuando este último haga sus veces, el voto a favor o en contra de las acciones o decisiones que en la presente Comisión se tomen. El voto será intransferible e indelegable en otro miembro de la Comisión de Gobierno Corporativo, Ética e Integridad con voz y voto.

Plan de Sustitución:

En caso de no encontrarse presente la persona que Preside la Comisión de Gobierno Corporativo Ética e Integridad, hará sus veces el miembro de Junta Directiva y/o Consejo de Administración, según corresponda, que se encuentre en la sesión, sin derecho a ejercer más que un único voto; y, en caso de no encontrarse alguno de los otros miembros de la

Comisión (no miembros de Junta Directiva y/o Consejo de Administración, según aplique), hará sus veces la persona que éste haya designado como su sustituto, ejerciendo la calidad encomendada con derecho a ejercer más que un único voto.

De no haber miembros de Junta Directiva y/o Consejo de Administración (según corresponda) o quórum mínimo, no se llevará a cabo la sesión y se reprogramará la fecha y hora para llevar a cabo la reunión, debiendo notificar a los miembros de la nueva calendarización.

10. ACTAS DE LA COMISIÓN

El secretario de la Comisión de Gobierno Corporativo, Ética e Integridad elaborará el acta de cada sesión, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Lugar fecha y hora de celebración
- Asistentes, miembros e invitados
- Ausentes
- Verificación de quórum
- Puntos de desarrollo de agenda
- Declaración alguna de conflicto de intereses
- Desarrollo de la agenda, objeciones y sus justificaciones, resolución de toma de decisión
- Los votos deberán ser razonados, tanto los que estén a favor o en contra de uno o más puntos en el desarrollo de la agenda conocida en las sesiones de la Comisión de Gobierno Corporativo, Ética e Integridad
- Responsables de las acciones a implementar y puntos críticos para seguimiento
- Indicar los documentos adjuntos que sirvan para la toma de decisiones, si los hubiese
- Cierre y conclusiones
- Firma de los asistentes

Las actas de la Comisión de Gobierno Corporativo, Ética e Integridad deberán remitirse, para la firma de todos los miembros y posteriormente entregar copia de esta a la Dirección de Gobierno Corporativo, considerando que el plazo máximo para esta entrega será de 8 días.

11. DISPOSICIONES FINALES

Casos no previstos:

Los casos no previstos serán resueltos por la Junta Directiva del Banco de los Trabajadores y/o el Consejo de Administración de las demás entidades del Grupo Financiero.

Vigencia:

El presente Estatuto entrará en Vigor a partir del 1 de abril del 2022.

Derogatoria:

- El inciso "e. Estatuto de la Comisión de Gobierno Corporativo, Ética e Integridad", del numeral 2 de la resolución No. 48/2022, inserta en el punto 7º. del acta No. 21/2022 de la sesión celebrada por Junta Directiva de Banco de los Trabajadores el 22 de marzo de 2022.

- El numeral romano "v. Estatuto de la Comisión de Gobierno Corporativo, Ética e Integridad", del numeral 2 de la resolución No. 08/2022, inserta en el punto 9°. del acta No. 3/2022 de la sesión celebrada por el Consejo de Administración de Financiera de los Trabajadores, S.A. el 24 de marzo de 2022.
- El numeral romano "iv. Estatuto de la Comisión de Gobierno Corporativo, Ética e Integridad", del numeral 2 de la resolución No. 6/2022, inserta en el punto 8°. del acta No. 3/2022 de la sesión celebrada por el Consejo de Administración de Casa de Bolsa de los Trabajadores, S.A. el 23 de marzo de 2022.
- El numeral romano "iv. Estatuto de la Comisión de Gobierno Corporativo, Ética e Integridad", del numeral 2 de la resolución No. 19/2022, inserta en el punto 14°. del acta No. 4/2022 de la sesión celebrada por el Consejo de Administración de Aseguradora de los Trabajadores, S.A. el 29 de marzo de 2022.

Aprobación:

El presente Estatuto fue aprobado de acuerdo con las siguientes resoluciones:

- Según numeral 2 de la Resolución No. 225/2022 inserta en el PUNTO 4º: contenido en el ACTA No. 109/2022 de la sesión celebrada por Junta Directiva del Banco de los Trabajadores el 13 de diciembre del 2022.
- Según numeral 2 de la Resolución No. 33/2022 inserta en el PUNTO 10º: contenido en el ACTA No. 13/2022 de la sesión celebrada por el Consejo de Administración de la Financiera de los Trabajadores, Sociedad Anónima, el 16 de diciembre del 2022.
- Según numeral 2 de la Resolución No. 23/2022, contenida en el PUNTO 6º, inserto en el ACTA No. 13/2022 de la sesión celebrada por el Consejo de Administración de la Casa de Bolsa de los Trabajadores, Sociedad Anónima, el 13 de diciembre de 2022.
- Según numeral 2 de la Resolución No. 57/2022, contenida en el PUNTO 10º, inserto en el ACTA No. 19/2022, de la sesión celebrada por el Consejo de Administración de la Aseguradora de los Trabajadores, Sociedad Anónima, el 19 de diciembre de 2022.

